

Acolgen alerta sobre efectos del Decreto 0177 de 2026 en la estabilidad del sector eléctrico

Bogotá, 25 de febrero de 2026.- Acolgen reconoce la gravedad de la situación climática y la necesidad de proteger las cuencas y los ecosistemas estratégicos. Sin embargo, manifiesta su preocupación y rechazo frente al Decreto Legislativo 0177 de 2026, expedido en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto 0150 de 2026, ya que considera que las medidas adoptadas no cumplen plenamente los estándares constitucionales de finalidad, conexidad, necesidad y proporcionalidad que rigen los estados de excepción.

El Decreto impone, por seis meses, una transferencia adicional del 2% sobre las ventas brutas de energía a empresas generadoras hidroeléctricas y térmicas ubicadas en cuencas de ocho departamentos. Esta sobretasa se suma a las transferencias ambientales ya existentes (6% para hidroeléctricas y 4% para térmicas), lo que implica que, de manera transitoria, la carga pase del 6% al 8% en el caso hidroeléctrico y del 4% al 6% en el térmico.

Se trata de un cobro sobre ingresos brutos —no sobre utilidades—, que se aplica independientemente de la rentabilidad de las compañías y puede representar, a nivel sectorial, afectaciones al flujo de caja de empresas intensivas en capital y con altos compromisos financieros, y que termina por impactar en el costo de vida de todos los colombianos.

Adicionalmente, el Decreto faculta a la ANLA para modificar, durante la emergencia y hasta por seis meses, instrumentos de manejo ambiental de proyectos hidroeléctricos con alertas del IDEAM, incluso con prevalencia sobre compromisos contractuales, lo que genera preocupaciones en materia de operación eficiente, seguridad jurídica y estabilidad regulatoria.

Desde la perspectiva del sector, las medidas:

- Afectan la seguridad energética de los usuarios, al desconocer los compromisos de energía firme de los embalses y poner en riesgo la confiabilidad del sistema en el mediano plazo, especialmente ante un posible fenómeno de El Niño hacia finales de año.
- Pueden comprometer la cobertura de la energía contratada con generación propia, afectando la confianza de los agentes y generando presiones al alza en los precios de los contratos futuros.
- Impactan de forma inmediata el flujo de caja de empresas intensivas en capital.
- Introducen incertidumbre regulatoria en un sector que requiere reglas estables para atraer inversión.
- Genera asimetrías competitivas en el mercado al castigar unas tecnologías sobre otras.



- Podrían incidir en la estructura de costos del sistema en un contexto de estrechez hídrica y afectar a los usuarios.
- Permiten modificar condiciones técnicas y contractuales de proyectos licenciados, afectando la confianza legítima y seguridad energética.

Particularmente en este caso: (i) No se acredita de manera suficiente la necesidad de imponer una carga extraordinaria al sector eléctrico cuando existen mecanismos presupuestales ordinarios para atender la emergencia; (ii) No se justifica técnicamente por qué el porcentaje fijado es del 2% ni cuál es el costo real que se pretende cubrir; (iii) Se configura una exacción sobre ingresos brutos que desconoce principios de equidad y capacidad contributiva; y (iv) Se habilita la modificación transitoria de instrumentos ambientales con efectos estructurales que desbordan el alcance estrictamente coyuntural permitido por el artículo 215 de la Constitución.

El sector eléctrico ha sido clave para garantizar la confiabilidad del sistema y el desarrollo del país y las presas han funcionado como un regulador de caudales previniendo desastres mayores. Decisiones que introducen incertidumbre regulatoria pueden afectar la inversión y, en consecuencia, la seguridad energética que Colombia requiere.

Acolgen reitera su disposición al diálogo técnico para encontrar soluciones eficaces que protejan el ambiente sin comprometer la estabilidad del sistema eléctrico ni la confianza inversionista.